



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**

Once (11) de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos  
Demandante : Yennifer López Vásquez  
Demandado : Carlos Alberto Nomelin Cuellar  
Radicación : 2020-00228  
Interlocutorio : 124

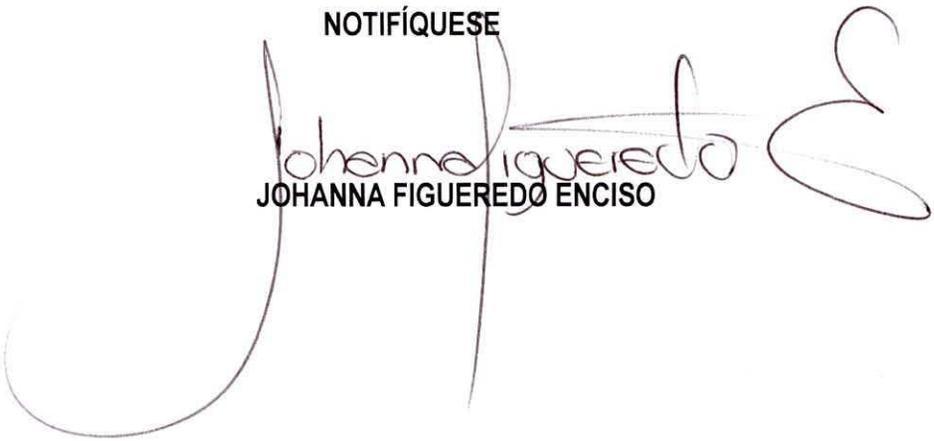
Se recibe escrito de la asistente administrativa de empresa donde Labora el demandado NOMEIN CUELLAR, solicitando información, sobre el límite de la cuantía de la medida cautelar.

Frente a lo solicitado, oficiase a la empresa FRUPYS, informando que la medida cautelar no tiene límite de embargo y retención, pues, la medida es decretada dentro de un proceso que realiza ejecución frente a alimentos adeudados y las cuotas alimentarias de un NNA, los cuales mensualmente siguen surgiendo (art. 129 del C.I.A).

Se indica a la parte interesada que cualquier información o trámite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado ([J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co))

**NOTIFÍQUESE**

La juez,

  
**JOHANNA FIGUEREDO ENCISO**